

Expediente: **197/24-A5**

Carátula: **FERNANDEZ LIDIA ESTELA C/ CHAILE MIGUEL ANGEL S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **10/06/2025 - 04:43**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - CHAILE, Miguel Angel-DEMANDADO

20258435339 - LIDERAR SEGUROS, -CITADO EN GARANTIA

20124146934 - FERNANDEZ, Lidia Estela-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 197/24-A5



H3080099254

**AUTOS: FERNANDEZ LIDIA ESTELA c/ CHAILE MIGUEL ANGEL s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.
EXPTE N°197/24-A5.-**

Monteros, 09 de junio de 2025 .

Proveyendo presentación de fecha 06/06/2025 realizado por el ing. Joaquin Ruben Carrizo Miranda:

I)- Téngase presente la aceptación de cargo del perito Ing. Joaquin Ruben Carrizo Miranda M.P: 11716, con domicilio en Calle 4 N°450 de la ciudad de Las Talitas, y por prestado el correspondiente juramento de ley en tiempo y forma. Por constituido domicilio digital en N° 20336691797. Agréguese y téngase presente pago judicial a través del portal SAE, cuyo comprobante contiene los siguientes datos: -Fecha: 09/06/2025 - 20336691797 CARRIZO MIRANDA JOAQUIN RUBEN -Concepto: TASA DE ACEPTACIÓN DEL CARGO PERICIAL -Nro Comp: 335679771 -Monto: 1000.

II)- Hágase saber al perito:

1- Que **deberá presentar su informe hasta el día 30/07/2025**, bajo apercibimiento de de aplicar las sanciones previstas en el art. 394 del CPCCT.

2- Que su presencia podrá ser requerida en la **audiencia de vista de causa que se llevará a cabo el día 21/08/2025 a horas 09:00** o subsiguiente hábil, que se celebrará en forma REMOTA a través de la plataforma digital ZOOM, donde se recibirán las respuestas a los pedidos de explicaciones, aclaraciones y/o impugnaciones que las partes hubieran formulado oportunamente (art. 395 procesal). En tal sentido, se deja aclarado que luego de presentado el informe pericial, se les correrá traslado a las partes a fin de que en el plazo de 5 días formulen los pedidos de ampliaciones y explicaciones, los cuales serán contestados por el perito desinsaculado en la segunda audiencia, momento hasta el cual se podrán recibir también las eventuales impugnaciones.

Se hace constar que, si el perito lo considera necesario para contestar los

puntos de pericias ofrecidos por las partes, **deberá constituirse en el lugar del siniestro, informando con la suficiente antelación fecha y hora para garantizar el control de la prueba por ambas partes.** Asimismo, deberá hacerse saber al perito que deberá emitir su informe teniendo en cuenta las constancias de autos y los puntos de pericia propuesto por la parte oferente, que pueden ser compulsadas a través del portal SAE, ya que todo el expediente se encuentra digitalizado.

3- Que la presentación de la pericia en tiempo y forma, como así también su actuación y colaboración en el proceso será tenida en cuenta al momento de la regulación de sus honorarios (art. 399 CPCCT).

4- Que el adelanto de gastos se fijó en la suma de \$100.000 (pesos cien mil). Téngase por denunciados los datos de cuenta bancaria del BANCO ICBC: N° DE CUENTA: CA 0518/01149207/35, TIPO DE CUENTA: CAJA DE AHORROS, ALIAS: ASAR.CABO.CIERVO, TITULAR: JOAQUIN RUBEN CARRIZO MIRANDA, CUIL: 20-33669179-7.

5- Al presente se acompañan copia de los escritos de demanda, contestación y los ofrecimientos de pruebas con los puntos de pericias requeridos y copia del acta de audiencia de fecha 02/06/2025-. Sin perjuicio se hace hacer que el expediente pueden ser consultados en el portal SAE atento que es íntegramente digital.

Actuación firmada en fecha 09/06/2025

Certificado digital:

CN=ROBLES María Emilse, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27289198933

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.